

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 7 Disponer a través de la Gerencia General que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, efectúen las coordinaciones respectivas que conlleven a precisar en los reportes de Multa por Exceso de Permanencia de Personas Extranjeras, el signo monetario en que se encuentran expresadas las cantidades consignadas como "Importe Cobrado", a fin de evitar la generación de incertidumbre respecto a la veracidad de la cifra recaudada.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Registro Migratorio y a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada gerencia y la oficina general de Administración y Finanzas y TICE, no han remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registros Migratorios y las Oficinas Generales de Administración y Finanzas y TICE, al cierre del presente periodo de evaluación, no han remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 9 Disponer al gerente de Servicios Migratorios que, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, y con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, revisen el Sistema Integrado de Migraciones-Módulo Registro de Control Migratorio, proponiendo la implementación y aprobación de lineamientos que mejoren su alcance y aplicación, considerando la emisión de alertas automáticas en tiempo real, para prevenir y detectar oportunamente, los casos de turistas extranjeros que han superado el plazo máximo improrrogable de 183 días de permanencia autorizado para dicha calidad migratoria; dotando a los Inspectores Migratorios de mecanismos de control adecuados para un correcto control, evitando que turistas extranjeros incurran o continúen en condición irregular; aplicando además, de manera oportuna las sanciones correspondientes. Informando al Órgano de Control Institucional sobre sus resultados.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios y a los directores generales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la oficina general de Planeamiento y Presupuesto, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que, con memorando n.° 1511-2019-SM/MIGRACIONES de 25 de abril de 2019, el gerente de la Gerencia de Servicios Migratorios, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 939-2019-SM/MM-MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, en el cual, la Sub Gerente de Movimiento Migratorio, informó mediante memorando n.° 001230-2019-SM/MIGRACIONES de 8 de abril de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios, reiteró a la Oficina General de TICE, el pedido de implementación de un aplicativo inmerso o vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones SIM-MCM y al Módulo de Control Migratorio de Provincias del Sistema Integrado de Migraciones SIM-CMP, a fin que los citados sistemas permitan alertar a la autoridad migratoria sobre los días de estadía efectivos de manera acumulativa o consecutiva y del exceso, de ser el caso, de la persona extranjera en el territorio nacional, durante los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados desde su primer ingreso. También, con memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, el director general de la Oficina General de TICE, informó que a través del memorando n.° 2650-2018-SM de 22 de junio de 2018, la Gerencia de Servicios Migratorios, les solicitó la implementación y aprobación de lineamientos. Por lo cual, se ha realizado las coordinaciones con el área usuaria, llegándose a definir los aspectos básicos del requerimiento; estando pendiente el tratamiento de ciertas casuísticas de menor impacto. Se tiene planificado culminar el desarrollo el 15 de marzo de 2019. Estando la documentación revisada, se advierte que la Gerencia de Servicios Migratorios, solicitó a la Oficina General de TICE la implementación de un aplicativo vinculado al Módulo de Control Migratorio del Sistema Integrado de Migraciones SIM-MCM y SIM-CMP, a fin de alertar a la autoridad migratoria sobre los días de estadía de un ciudadano extranjero; sin embargo, TICE no ha remitido información que acredite que atendió los requerimientos de la Gerencia de Servicios Migratorios; de otro lado, es de señalar que, la Oficina General de TICE informó que viene realizando coordinaciones con la Gerencia de Servicios Migratorios, para la implementación y aprobación de	31.May.2019

JEFE (a)
V°B°
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
E. MERA P.

SUPERVISOR
V°B°
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
E. MERA P.

JEFE DE EQUIPO
V°B°
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		lineamientos para el Sistema Integrado de Migraciones-Módulo Registro de Control Migratorio, lo cual denota que la referida gerencia y dirección están tomando acciones para implantar la recomendación.. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto la Gerencia de Servicios Migratorios y la Oficina General de TICE, vienen tomando acciones conducentes para su implementación; sin embargo, es de señalar, que al cierre del presente periodo de evaluación la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	



Apéndice n.º 12

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

PERÍODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.º 035-2018-OCI-MIGRACIONES/EX de 19 de diciembre de 2018, este Órgano de Control Institucional, remitió a la Contraloría General de la República el Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios". Al respecto, con el fin de implementar la presente recomendación, es necesario contar con el documento mediante el cual la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa de la CGR, remitió el Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, con el fin de dar inicio al procedimiento sancionador respecto de los ex funcionarios y servidores, señalados en el presente informe. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación; por cuanto es necesario obtener el documento mediante el cual la Subgerencia de Control del Sector Seguridad Interna y Externa de la CGR, remitió el Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República, para el inicio del procedimiento sancionador.	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2: Comunicar al titular de migraciones, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.° 1 y 2 reveladas en el informe.	IMPLEMENTADA	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.° 003-2019-OCI-MIGRACIONES de 22 de enero de 2019, este Órgano de Control Institucional, remitió al titular de la entidad el Informe de Auditoría n.° 013-2018-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios", comunicándole lo siguiente: "De acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General para ejercer la potestad sancionadora, prevista en la normativa citada en la referencia b), su representación se encuentra impedida de disponer el deslinde de responsabilidades por los mismos hechos a los funcionarios y servidores involucrados en la observaciones 1 y 2 hasta que dicho organismo emita su pronunciamiento"; en tal sentido, la recomendación se da por implementada. CONCLUSIÓN: La presente recomendación ha sido implementada; por cuanto, se comunicó al titular de la entidad que se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n.° 1 y 2 reveladas en el informe de auditoría.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública del Ministerio del Interior encargada de los asuntos judiciales de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones n.ºs 1 y 2 reveladas en el informe.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante oficio n.º 003-2019-OCI-MIGRACIONES de 22 de enero de 2019, este Órgano de Control Institucional, remitió al titular de la entidad el Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios", manifestándole lo siguiente: "Se remiten dos (02) ejemplares adicionales del mencionado informe, en 1 508 folios cada uno, los cuales se encuentran debidamente autenticados, así como el documento denominado <i>Fundamentación Jurídica del Informe de Auditoría, a fin que se sirva disponer a quien corresponda, sean remitidos a la Procuraduría Pública del sector, para que inicie las acciones legales relacionadas a las observaciones 1 y 2</i>". Al respecto, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, gerente general, mediante oficio n.º 024-2019-GG/MIGRACIONES de 24 de enero de 2019 remitió al Procurador Público del Ministerio del Interior los 2 ejemplares del Informe de Auditoría n.º 013-2018-2-5996 "Auditoría de Cumplimiento a las Contrataciones de Bienes y Servicios", a fin que inicie las acciones legales relacionadas a las observaciones 1 y 2; sin embargo, al cierre del presente periodo de evaluación, la Gerencia General, no ha informado si el Procurador Público del Ministerio del Interior, inició las acciones legales correspondientes; en tal sentido, la recomendación se encuentra pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto, la Gerencia General, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite que el Procurador Público del Ministerio del Interior inició las acciones legales correspondientes relacionadas a las observaciones 1 y 2.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 4: Disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, elaboren una directiva interna para normar procesos de contrataciones de bienes y servicios en MIGRACIONES mayores a ocho (8) UITs, desde los actos preparatorios hasta la ejecución contractual, regulando, entre otros aspectos, los procedimientos a seguir para que los comités de selección requieran apoyo a las áreas técnicas en la calificación de ofertas, salvaguardando su autonomía y responsabilidad solidaria; los procedimientos y requisitos para aprobar ampliaciones de plazo; los procedimientos para aplicar penalidades por mora; así como estableciendo expresamente las funciones y responsabilidades de los servidores que intervienen en dichos procedimientos.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 018-2019-GG/MIGRACIONES de 28 de enero de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles alcance a su despacho el Plan de Acción documentado. Al respecto, se advierte que la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 308-2019-AF/MIGRACIONES de 29 de enero de 2019, solicitó al encargado de Abastecimiento que efectúe las acciones pertinentes que permitan implementar la recomendación; asimismo, le remitió el formato de Plan de Acción para que consigne el plazo que demandará la implementación de la recomendación, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la elaboración de dicho plan. También, es de señalar que mediante informe n.° 017-2019-AF/MIGRACIONES de 8 de febrero de 2019, la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó al gerente de la Gerencia General que le está remitiendo el Plan de Acción elaborado por el responsable de Abastecimiento; sin embargo, no acreditó documentalmente la elaboración del referido plan. Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, durante el periodo de evaluación, no acreditó documentalmente la elaboración del Plan de Acción, tampoco que haya tomado acciones para implementar la recomendación; por lo cual, la recomendación se encuentra pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha acreditado documentalmente la elaboración del Plan de Acción, ni que haya tomado acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 5: Disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas, considerar que en la directiva a elaborarse, se establezcan procedimientos de control que coadyuven para que el área de Abastecimiento, luego del consentimiento de la buena pro a los postores ganadores en los procedimientos de selección, realice de manera inmediata y en su totalidad la verificación posterior a la documentación de sus ofertas conforme lo exige la normativa, a fin de comprobar y asegurar la exactitud y legalidad de las declaraciones, información y/o documentación presentada.	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 018-2019-GG/MIGRACIONES de 28 de enero de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, alcance a su despacho el Plan de Acción documentado. Al respecto, se advierte que la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.° 308-2019-AF/MIGRACIONES de 29 de enero de 2019, solicitó al encargado de Abastecimiento que efectuó las acciones pertinentes que permitan implementar la recomendación; asimismo, le remitió el formato de Plan de Acción para que consigne el plazo que demandará la implementación de la recomendación, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles para la elaboración de dicho plan. También, es de señalar que mediante informe n.° 017-2019-AF/MIGRACIONES de 8 de febrero de 2019, la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó al gerente de la Gerencia General que le está remitiendo el Plan de Acción elaborado por el responsable de Abastecimiento; sin embargo, no acreditó documentalmente la elaboración del referido plan. Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, durante el periodo de evaluación, no acreditó documentalmente la elaboración del Plan de Acción, tampoco que haya tomado acciones para implementar la recomendación; por lo cual, la recomendación se encuentra pendiente de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha acreditado documentalmente la elaboración del Plan de Acción, ni que haya tomado acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Apéndice n.º 13

Informe n.º 002-2019-2-5996 de 6 de febrero de 2019)

"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES"

PERÍODO: 25 DE OCTUBRE AL 31 DE JULIO DE 2018
(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 1: Disponga que el Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios, inicie las acciones conducentes para establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia n.ºs 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES de 2 de febrero y 8 de junio de 2018, respectivamente.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º 037-2019-GG/MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Recursos Humanos, que se inicie las acciones conducentes para establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia n.ºs 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES de 2 de febrero y 8 de junio de 2018, respectivamente. Debiendo informar al Órgano de Control Institucional en el plazo de quince (15) días útiles, con copia a este despacho. Al respecto, se advierte que mediante memorando n.º 645-2019-RH/MIGRACIONES de 1 de abril de 2019, el director general de la Oficina General de Recursos Humanos, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.º 149-2019-STPAD/MIGRACIONES de 29 de marzo de 2019, con el cual el Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos informó lo siguiente: *(...) La STPAD viene implementando la Recomendación 1 del Informe de Auditoría N° 002-2019-2-5996 "Auditoría de cumplimiento a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Superintendencia Nacional de Migraciones" dispuesta por el Órgano de Control Institucional - OCI, a través de dos investigaciones preliminares recaídas en los Expedientes N° 034 y 035-2019-STPAD, las cuales tienen por finalidad recabar información para la precalificación de los hechos reportados por el OCI, a efecto de establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios y/o servidores que ocasionaron la situación de desabastecimiento, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones de Superintendencia N° 000048 y 000189-2018-MIGRACIONES. De acuerdo a la norma especial de la materia, la STPAD cuenta con un año para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, de corresponder, computado desde la toma de conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos, es decir, del 27 de febrero del 2019 al 27 de febrero del 2020. En el supuesto que proceda el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario, éste no podrá exceder el plazo de un año para la emisión de la sanción, de corresponder, computado desde la fecha de notificación del inicio del PAD hasta la fecha de emisión de la resolución correspondiente, conforme a la norma especial de la materia. (...)*.	31.May.2019

JEFE (a)
V°B°
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SENO
MIGRACIONES
E. MERA P.

SUPERVISOR
V°B°
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SENO
MIGRACIONES
E. MERA P.

JEFE DE OFICINA
V°B°
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SENO
MIGRACIONES
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		Estando la documentación revisada, se advierte que la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos, está tomando acciones conducentes para establecer si existen responsabilidades por parte de los funcionarios, servidores y/o contratados que ocasionaron la situación de desabastecimiento del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Superintendencia Nacional de Migraciones, en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos, está tomando acciones conducentes para su implementación.	



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 2: Disponga se instruya al órgano encargado de las contrataciones y a los comités de selección, según corresponda, que una vez publicada la resolución que resolvió el recurso de apelación, se registre de forma inmediata en el SEACE el resultado de lo resuelto por la Entidad o el Tribunal de Contrataciones del Estado.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 037-2019-GG/MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, la señora Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que realice las acciones necesarias para implementar la recomendación, debiendo informar al Órgano de Control Institucional en el plazo de quince (15) días útiles, con copia a este despacho. Al respecto, la gerente de la Gerencia General mediante oficio n.° 105-2019-GG-MIGRACIONES de 12 de marzo de 2019 remitió al Órgano de Control Institucional el memorando n.° 651-2019-AF-MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019, con el cual la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, dispuso al responsable de Abastecimiento, lo siguiente: "Esta Oficina General de Administración y Finanzas, dispone que cuando se conformen comités a cargo de los procesos de selección, en su calidad de responsable de abastecimiento, instruya a los miembros de los citados comités, el cumplimiento irrestricto de las acciones llevadas a cabo, como producto de las disposiciones emanadas en los actos resolutivos, dispuesto por el ente rector de las contrataciones del estado y por la Entidad. Del mismo modo, las publicaciones que se electuen, relacionados con los procesos de selección, deberán ser realizados en los plazos establecidos en el Literal F, numeral X Directiva N° 08-2017-OSCE/OD." Estando la documentación revisada, se advierte que la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, dio disposiciones al responsable de Abastecimiento para que instruya a los miembros del comité de selección, en cuanto este se conforme, en relación a la publicación relacionada con el proceso de selección; sin embargo, no se ha acreditado que el responsable de Abastecimiento, haya dado cumplimiento a las disposiciones de la referida directora, por cuanto, no se contó con la documentación para su respectiva; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha acreditado que el responsable de Abastecimiento, haya dado instrucciones a los miembros de comités de selección, para que en lo sucesivo se publique las acciones llevadas en relación a los procesos de selección.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 3: Disponga que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto formulen lineamientos que regulen entre otros aspectos la designación, suplencia, remoción y renuncia de integrantes del comité de selección (titulares y suplentes); asimismo, se establezcan plazos para la recomposición de los Comités de Selección, de tal forma que no se afecte el normal desarrollo de los procedimientos de selección.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 037-2019-GG/MIGRACIONES de 25 de febrero de 2019, la señora Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, que realice las acciones necesarias para implementar la recomendación, debiendo informar al Órgano de Control Institucional en el plazo de quince (15) días útiles, con copia a este despacho. Al respecto, la gerente de la Gerencia General mediante oficio n.° 105-2019-GG-MIGRACIONES de 12 de marzo de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el memorando n.° 664-2019-AF-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, con el cual, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, informó al Sr. Waller Wilfredo Gamboa Vilchez, Responsable de Abastecimiento, lo siguiente: "Este Despacho a efecto de fortalecer el procedimiento de designación de los integrantes de los mencionados comités, ha visto por conveniente formular el siguiente lineamiento; el cual, en su calidad de responsable de Abastecimiento, deberá cumplir de manera estricta. A efecto de proponer a los integrantes de los comités especiales, se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. El representante del órgano de contrataciones, deberá contar con experiencia en procedimientos de contratación. 2. Por lo menos uno de los integrantes del comité de selección, debe contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 3. Deberán suscribir la declaración jurada de no tener impedimento para conformar comité de proceso de selección (Art. 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente). 4. En los casos de proponer expertos independientes, estos deberán tener las mismas condiciones señaladas en los puntos precedentes y además de acreditar alguna especialización en aspectos para los que se le convoca. 5. Para el caso de la designación de los suplentes, estos deberán cumplir con todos los requisitos previstos en los numerales precedentes. 6. Los suplentes designados, deberán estar al tanto de los actuados durante el proceso de selección que se lleva a cabo; debiendo presentarse, en el día y hora, según el cronograma del proceso, cuando se presente la ausencia de un titular. 7. En caso de renuncia o remoción de un integrante del comité se selección, sea titular o suplente, el responsable de Abastecimiento, deberá proponer su reemplazo en un periodo de tiempo que no exceda las setenta y dos horas (72) de tomado conocimiento de la renuncia presentada. Asimismo, el reemplazo que se proponga deberá contar con las mismas capacidades de quien reemplaza. 8. El quórum para el funcionamiento del comité de selección, se da con la presencia total de sus integrantes (Se debe tener presente lo señalado en el Art. 46, del Reglamento de la Ley de Contrataciones.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, a través del memorando n.º 664-2019-AF-MIGRACIONES de 28 de febrero de 2019, informó al Responsable de Abastecimiento que se formuló lineamientos, de estricto cumplimiento, en relación a la designación de los integrantes de los Comités Especiales; así como, en relación a los plazos para la recomposición de los Comités de Selección; sin embargo, la recomendación establece formular lineamientos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es decir documento normativo en el cual se plasmen procedimientos aprobados a seguir en relación a la designación de los Comités de Selección; en tal sentido la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSION: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, dio disposiciones a seguir en relación a la designación de los integrantes de los Comités Especiales; no obstante, la recomendación establece formular lineamientos en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es decir documento normativo en el cual se plasmen procedimientos aprobados a seguir en relación a la designación de los Comités de Selección.	



Apéndice n.º 14

Apéndice n.º 14

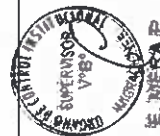
Informe n.º 015-2017-3-0134 de 18 de mayo de 2017

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(Periodo de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
RECOMENDACIÓN N° 6 Que la directora de la Oficina General de Administración y Finanzas disponga al Jefe de la Oficina de Contabilidad, adoptar las medidas correctivas pertinentes en observancia de lo dispuesto en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa <u>en proceso de implementación</u> , por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Apéndice n.º 15

Apéndice n.º 15

Informe n.º 018-2018-3-0498 de 28 de mayo de 2018

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS" PERIODO DE EVALUACIÓN: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1.1. <u>El saldo según libros reportado por el Área de Tesorería en la conciliación bancaria de la Cuenta Corriente N° 00-088-329361 del Banco de la Nación, presenta una diferencia de S/ 494,276 con el saldo reportado por el Área de Contabilidad en el estado de situación financiera</u> RECOMENDACIÓN Efectuar conciliaciones mensuales con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público Comentario de las Administraciones de la Entidad confirmando la deficiencia: La Entidad ha efectuado la regularización de esta deficiencia significativa en el ejercicio 2018. Consideramos que esta deficiencia no tiene un impacto material en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre 2017.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º 112-2018-GG/MIGRACIONES de 11 de junio de 2018, la señora Frieda Roxana Del Aguila Tuesta, gerente general, remitió al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas el Reporte de Deficiencias Significativas y Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera y Presupuestal del ejercicio económico 2017, comunicada por la SOA Taboada & Asociados S.C., para que considere las deficiencias de control interno y superarlas. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante memorando n.º 1434-2019-AF/MIGRACIONES de 30 de abril de 2019, remitió el informe n.º 295-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 29 de abril de 2019, con el cual el responsable de Contabilidad, informó lo siguiente: "Que las conciliaciones con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público se realizan anualmente, dicha conciliación se puede apreciar en el Oficio n.º 560-2018-EF/52.07 remitido por el Responsable de Contabilidad (encargado) mediante el Memorando n.º 000741-2018-EYC-AF/MIGRACIONES." Estando la documentación revisada, se advierte que mediante memorando n.º 560-2018-EF/52.07 de 13 de junio de 2018, el director de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, informó al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas de MIGRACIONES, lo siguiente: "(...) Se hace de conocimiento que en el Acta de conciliación del ejercicio 2017 se informa diferencias por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, asimismo, el saldo de recursos ordinarios incluye expedientes administrativos devengados del ejercicio 2014 y 2015, lo que fue informado en el Acta suscrita por el periodo 2016 y no ha sido regularizado a la fecha, lo que origina inconsistencia el saldo del Anexo n.º 4 y el saldo contable al cierre del ejercicio 2017 (...) Por lo indicado en el párrafo precedente, se solicita informar en su oportunidad el mes en el cual están regularizando la información." Asimismo, le solicitó lo siguiente: "Sirvase proceder con la firma de las Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace del ejercicio 2017 por los responsables de su entidad y remitir un juego a esta Dirección General."	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		Sobre el particular, es de señalar que la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió a este Órgano de Control Institucional, el Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace del ejercicio 2017, el mismo que se encuentra firmado por el director general de la Oficina de Administración y Finanzas y los responsables de Tesorería y Contabilidad; así como, por el director de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público; sin embargo, no han acreditado la remisión de la referida Acta a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, tampoco, han acreditado que hayan subsanado la diferencia del saldo contable (S/. 1 980,00), de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, reportada en el Acta de conciliación del ejercicio 2017. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha acreditado documentalmente que se haya subsanado la diferencia del saldo contable, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al cierre del ejercicio 2017 reportado en el Acta de conciliación del ejercicio 2017.	



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1.2. <u>Esta pendiente de regularización las diferencias identificadas en el inventario físico de bienes muebles con lo registrado en el rubro Propiedad, Planta y Equipo.</u> RECOMENDACIÓN Efectuar las gestiones con la debida antelación y la asignación de los recursos económicos a fin que el inventario anual del rubro Propiedad, Planta y Equipo se efectuó con la debida oportunidad y permita efectuar las conciliaciones en el Área de Control Patrimonial y las regularizaciones contables antes de la presentación de los estados financieros al Ministerio de Economía y Finanzas. Comentario de las Administración de la Entidad confirmando la deficiencia: La Entidad viene efectuando la conciliación de los sobrantes vs faltantes, en las cuales va identificando que varios de los ítems sobrantes compensan con los faltantes. Consideramos que esta deficiencia no tiene un impacto material en los estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre 2017.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 112-2018-GG/MIGRACIONES de 11 de junio de 2018, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, gerente general, remitió al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Reporte de Deficiencias Significativas y Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera y Presupuestal del ejercicio económico 2017, comunicada por la SOA Taboada & Asociados S.C., para que considere las deficiencias de control interno y superarlas. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Memorando n.° 1419-2019-AF/MIGRACIONES de 26 de abril de 2019, remitió el Informe n.° 296-2019-MBM-AF/MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, con el cual el Responsable de Control Patrimonial y Seguros, informó lo siguiente: "(...) - Mediante Informe n.° 000213-2019-MBM-AF/MIGRACIONES, de 4 de abril de 2019, la Oficina Control Patrimonial y Seguros remitió a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe n.° 009-2019-PSI-AF/MIGRACIONES de 4 de abril de 2019, en el que concluye que se debe contrastar los bienes faltantes pendientes de hallar con el resultado de la toma de inventario del Ejercicio 2018. Al respecto debemos manifestar que la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra trabajando en el Saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes reflejados en la toma de inventario del ejercicio 2017 y que se replican en la toma de inventario del ejercicio 2018; encontrándose en estos momentos en proceso de circularización conforme a lo establecido en la Directiva n.° 001-2015/SBN. - Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra preparando los términos de referencia con la finalidad de solicitar el servicio de toma de inventario del ejercicio 2019, para que inicie en el mes de diciembre 2019 y poder realizar el saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes en forma más oportuna. (...)" Estando la información revisada, se advierte que la Responsable de Control Patrimonial y Seguros, viene contrastando los bienes faltantes con el resultado de la toma de inventario del Ejercicio 2018; asimismo, informó que viene preparando los términos de referencia para el servicio de toma de inventario del ejercicio 2019; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Responsable de Control Patrimonial y Seguros, viene tomando acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Apéndice n.º 16

Apéndice n.º 16

Informe n.º 07-2016-3-0134 - Informe n.º 08-2016-3-0134 - Carta de Control Interno de 13 de mayo de 2016

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

(Período de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El organigrama y las normativas funcionales sobre los controles internos no han sido actualizados considerando la operatividad actual que el personal ejecuta de acuerdo al cargo asignado.</u> RECOMENDACIÓN N.º 6: Si bien se nos informó, que actualmente se tiene en proceso la implementación de los manuales de control interno, consideramos que la Gerencia General considere algunas actividades para fortalecer el nivel este sistema, tales como: Elaborar, documentar y aprobar los elementos de control; Mayor difusión y mayor capacitación de los lineamientos, procesos y procedimientos aprobados; Realizar la revisión y actualización de los elementos de control existentes (Manual de organización y funciones, Reglamento de organización y funciones, procedimientos, entre otros); y Dar inicio al proceso de evaluación de riesgos y controles en los procesos críticos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el Director General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.º 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación; por cuanto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones para su implementación.	31.May.2019



Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
Los gastos del personal bajo la modalidad de contratación CAS-D.LEG.1057 se presentan en el estado de gestión en el rubro de gastos de bienes y servicios y no como gastos administrativos. RECOMENDACIÓN N° 9: El director de la Oficina de Administración y Finanzas efectuó las consultas por escrito a Contaduría Pública de la Nación, más aun teniendo en cuenta que el 100% del personal labora bajo esta modalidad, con la finalidad de que solo para efectos de presentación dichos desembolsos sean incluidos como gastos administrativos. Asimismo, se evalúe la conveniencia de que las remuneraciones pagadas al personal sean uniformes de acuerdo al cargo asignado. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del Informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no remitaron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a los directores generales de la Oficina General de Administración y Finanzas y Planeamiento y Presupuesto, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Recursos Humanos, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Siendo que, en la última información que remitió la Oficina General de Administración y Finanzas, el responsable de Contabilidad, a través del informe n.° 0145-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 20 de febrero de 2019, en relación a la forma de presentación de los gastos que genera el personal "CAS" en los estados financieros, informó lo siguiente: "(,...) En torno al procedimiento contable que venimos aplicando, debemos señalar que se trata de una decisión que emana de la Dirección General de Contabilidad Pública, ente rector del sistema, cuyos argumentos consideramos que son indiscutibles, por cuanto se transmite a través de la Resolución Directoral n.° 001-2018-EF/51.01, norma legal que tiene carácter de fiel cumplimiento, toda vez que se trata de un asunto particular, inmerso en el Plan Contable Gubernamental; alineado a las NICSP 1 - Presentación de los Estados Financieros y NICPS 25 Beneficios a los empleados. Se adjunta copia de la información relacionada a este tema en particular. En este sentido, la actitud de la oficina de contabilidad no puede ser contraria a las decisiones adoptadas por el Ente Rector, salvo que se trate de sugerencias o solicitudes de enmienda, que, por razones de importancia relevante, debidamente fundamentada y sustentada, puedan tener efectos sustanciales en el contenido y en la presentación de las informaciones financieras. No está demás señalar, que el Plan Contable Gubernamental está diseñada para soportar y consolidar las Cuentas Nacionales a nivel País, consecuentemente no se puede realizar cambios a voluntad del usuario, respecto al uso y aplicación de dicho instrumento de gestión; salvo casos de excepción autorizados por el ente Rector." Al respecto, es de señalar que la información remitida por la administración fue considerada y evaluada en el Informe de Servicio Relacionado n.° 005-2019-MIGRACIONES/OCI-SR5 de 29 de marzo de 2019, en el cual se concluyó, lo siguiente: "La recomendación en relación a que los gastos por los Contratos de Administración de Servicios CAS sean considerados como gastos administrativos, es inaplicable; sin embargo, la recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, el área competente, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite la evaluación de la conveniencia de que las remuneraciones pagadas al personal sean uniformes de acuerdo al cargo asignado".	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		CONCLUSIÓN: La recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Recursos Humanos, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite la evaluación de la conveniencia de que las remuneraciones pagadas al personal sean uniformes de acuerdo al cargo asignado.	



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>Los consumos de los pasaportes son registrados al costo (gastos) una vez que son descargados del almacén y no al movimiento diario de la venta del servicio.</u> RECOMENDACIÓN N° 10: El titular de la entidad, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Registro Migratorio y el Jefe de Contabilidad se sirva establecer los procedimientos de información y comunicación para el registro de los pasaportes consumidos de acuerdo a su venta y no en base a los que se retiraron del almacén a las Sede Central y a las Jefaturas de Lima y Zonales de Provincias, a efectos de mostrar que los ingresos por ventas sean consistentes con el costo de lo consumido y se logre una adecuada presentación en los estados financieros. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración de informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitiéron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al gerente de la Gerencia de Registros Migratorios y al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. Asimismo, se advierte que, con memorando n.° 872-2019-RM/MIGRACIONES de 26 de abril de 2019, el gerente de la Gerencia de Registro Migratorio, remitió al Órgano de Control Institucional, el informe n.° 325-2019-SN/MI-MIGRACIONES de 24 de abril de 2019, en el cual la Sub Gerente de Registro de Nacionales, informó lo siguiente: "(...) Con el fin de implementar la medida correctiva respectiva, esta Subgerencia informa respecto del número de pasaportes emitidos, entregados y los que se encuentran aún por ser recogidos por los ciudadanos (Ingreso Diferido), en el periodo del 02 de enero al 28 de febrero de 2019, a nivel nacional, se han emitido 116.613 pasaportes electrónicos, de los cuales 116.596 han sido recogidos y 17 están pendientes de recoger y 93 pasaportes han sido anulados. Esta información será de gran utilidad en el extremo de mostrar que los ingresos por ventas son consistentes con el costo de lo consumido, logrando de esta manera una adecuada presentación en los estados financieros de la Entidad por parte de la unidad orgánica competente. Finalmente, esta Subgerencia, con el fin de contribuir con las funciones y competencias de la Oficina General de Administración y Finanzas, reportará mensualmente la cantidad de pasaportes tramitados y anulados. (...)" De la información revisada, se advierte que la Gerencia de Registro Migratorio a través de la Sub Gerente de Registro de Nacionales, esta tomando acciones para implementar la recomendación, a excepción de la Oficina General de Administración y Finanzas; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso de implementación.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
		CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Gerencia de Registro Migratorio está tomando acciones para su implementación; sin embargo, es de señalar la Oficina General de Administración y Finanzas, para el presente periodo de evaluación, no ha informado si se han establecido procedimientos para que el registro contable del consumo de pasaportes sea en función a su venta y no en función al retiro del Almacén Central.	31.May.2019



E. MERAP.



E. MERAP.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Superintendencia Nacional de Migraciones, tiene propiedades inmuebles a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2015, los cuales no cuentan con los títulos de propiedad de los inmuebles.</u> RECOMENDACIÓN N° 13: Que el Director General de Administración y Finanzas, disponga que la Unidad de Control Patrimonial adopte las medidas correctivas y regularizar el Saneamiento Físico-Legal de todas las propiedades inmuebles de la Superintendencia Nacional de Migraciones para su correspondiente registro ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de elaboración del Informe de Control Interno el director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Ríos Villacorta, gerente general, dispuso a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la Oficina General de Administración y Finanzas, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite que se haya tomado acciones para regularizar el saneamiento Físico-Legal de las propiedades inmuebles de MIGRACIONES.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
No hemos evidenciado que la entidad cuente con un <u>Planeamiento Estratégico de Tecnologías de Información (PETI)</u> alineado con la <u>Entidad</u> RECOMENDACIÓN N° 15: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística formule y gestione la aprobación en el breve plazo del Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se establezca el alineamiento estratégico de TI y el Plan Estratégico de la Entidad, la definición de la arquitectura de datos, aplicaciones, sistemas y tecnologías, y su dirección futura a mediano y largo plazo y basado en esta dirección formule las iniciativas o proyectos necesarios para migrar al entorno de sistemas y tecnologías objetivos. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 0019-2019-GG/MIGRACIONES de 8 de febrero de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general encargado, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo no mayor a quince días hábiles informe al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas para la implementación de la recomendación. Al respecto, se advierte que con memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, el director general de la Oficina General de TICE, informó lo siguiente: "(...) - Mediante Informe n.° 210-2018-TICE se remitió a la Gerencia General el Plan Estratégico de Tecnologías de Información realizado por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística. - Mediante Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM de 8 de mayo de 2018, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en la que se indica que se hace necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, en ese sentido se establece que el Comité de Gobierno Digital formulará el Plan de Gobierno Digital y que en un plazo de 30 días calendario a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial, SEGDI emitirá los lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en la Administración Pública, dejándose sin efecto la Resolución Ministerial n.° 061-2011-PCM y la Resolución Ministerial n.° 019-2011-PCM y todas aquellas disposiciones que se opongan a esta (PETI). - Mediante Memorando n.° 1400-2018-PP de 8 de junio de 2018 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, devuelve el Plan Estratégico de Tecnologías de Información a fin de continuar con el trámite respectivo de acuerdo a los lineamientos que establece la Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM. (...)" Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, devolvió el Plan Estratégico de Tecnologías de Información a la Oficina General de TICE, a fin de continuar con el trámite respectivo de acuerdo a los lineamientos que establece la Resolución Ministerial n.° 119-2018-PCM; sin embargo, la Oficina General de TICE, no ha informado sobre el estado situacional del Plan Estratégico de Tecnologías de Información; en tal sentido, la recomendación se mantiene en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en <u>proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha informado sobre el estado situacional del Plan Estratégico de Tecnologías de Información.	31.May.2019



VERAP.

E. MERA P.

L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística no cuenta con un Plan de Contingencia</u> RECOMENDACIÓN N° 16: La Gerencia General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística implementar un cronograma de actividades para la revisión y actualización de su Plan de contingencias. Asimismo, deberán programar pruebas de sus procesos críticos identificados en su Plan de Contingencia con la finalidad de medir la efectividad de los procesos de restauración de aquellos procesos identificados como críticos. Asimismo, se gestione la asignación de un partida presupuestal con la finalidad de que se les asigne los recursos necesarios para implementar a la brevedad posible el Plan de Contingencias de la Entidad. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnología de Información y Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada oficina general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se evidencia el mantenimiento preventivo de todos los equipos de la Institución:</u> RECOMENDACIÓN N° 19: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, cuente con un Plan Anual de mantenimiento preventivo de parque informático, que vaya acorde a la criticidad del mismo, previniendo de esta manera posibles problemas por falta de operatividad en determinadas situaciones. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitaron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 0019-2019-GG/MIGRACIONES de 8 de febrero de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general encargado, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), que en un plazo no mayor a quince días hábiles informe al Órgano de Control Institucional las acciones realizadas para la implementación de la recomendación. Al respecto se advierte que con memorando n.° 554-2019-TICE/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, el director general de la Oficina General de TICE, remitió el informe n.° 00035-2019-SRG-TICE/MIGRACIONES de 15 de marzo de 2019, con el cual el especialista de la Oficina General de TICE, informó lo siguiente: "(...) "Durante el año 2018 se realizaron adquisiciones con la finalidad de realizar la renovación tecnológica del parque informático de la institución, al haberse ejecutado el presupuesto sectorial de renovación tecnológica de los equipos por obsolescencia una vez cumplido el ciclo de vida útil. Debido a esta situación, no se ha desarrollado un plan de mantenimiento preventivo para los equipos informáticos de la institución al estar vigentes en garantía. Adicionalmente, se verifico en los términos y condiciones de garantía de los fabricantes que, para los equipos adquiridos por la Superintendencia Nacional de Migraciones, no especifica que la no realización de un mantenimiento preventivo a los equipos incurra en una pérdida de la garantía de los mismos durante el periodo de vigencia de la misma. Adicionalmente, a los equipos cuyo periodo de garantía haya finalizado, se realizará un mantenimiento preventivo." Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de TICE, señaló que no ha desarrollado un Plan de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Informáticos, porque cuentan con garantía y que realizará el mantenimiento de los equipos cuyo periodo de garantía haya finalizado; al respecto, es de señalar que la Oficina General de TICE en observancia a la recomendación debería elaborar un Plan de Mantenimiento Preventivo del Parque Informático, teniendo en consideración que hay equipos cuyo periodo de garantía ya finalizo; además, para garantizar la continuidad de los procesos y servicios de MIGRACIONES. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, no ha elaborado un Plan de Mantenimiento Preventivo del Parque Informático.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>No se están realizando capacitaciones de seguridad para el personal de MIGRACIONES</u> <u>RECOMENDACIÓN N° 22:</u> El Gerente General disponga al encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, hacer cumplir la política de seguridad creando un Plan de Capacitaciones a los Usuarios, que garanticen una adecuada concientización con temas de seguridad, además dichas charlas deben ser evaluadas para conocer si los participantes pudieron entender dichos temas. <u>Respuesta y planes de acción de los responsables:</u> A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada oficina general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación continúa en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
<u>El cableado estructurado no cuenta con una adecuada identificación que facilite conocer el destino de los mismos</u> RECOMENDACIÓN N° 24: El encargado de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística disponga se proceda a revisar las instalaciones de cableado estructurado, con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente documentados de todos los componentes instalados. Esta documentación para ser efectiva debe ir acompañada de un correcto etiquetado de dichos componentes, de tal manera que su localización sea rápida y precisa, facilitando al mismo tiempo las labores de mantenimiento y de búsqueda de averías en su caso. Asimismo, los claves deben estar debidamente canalizados. Respuesta y planes de acción de los responsables: A la fecha de la elaboración del informe de Control Interno la Directora General de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística de la Superintendencia Nacional de Migraciones con respecto a la deficiencia de Control, no nos remitieron respuesta alguna	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando múltiple n.° 045-2019-GG/MIGRACIONES de 17 de abril de 2019, el señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, gerente general, dispuso al director general de la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística (TICE), implementar la recomendación, debiendo informar los resultados al Órgano de Control Institucional a más tardar el 25 de abril de 2019. Al respecto, se advierte que, el director general de la Oficina General de TICE, mediante memorando n.° 554-2019-SM/MIGRACIONES de 18 de marzo de 2019, remitió al Órgano de Control Institucional el informe n.° 0027-2019-JCH-TICE/MIGRACIONES de 27 de febrero de 2019, donde el especialista de la Oficina General de TICE, informó que los servicios y/o adquisiciones realizadas a partir del mes de octubre de 2018, han considerado para su implementación o instalación el correcto etiquetado del cableado estructurado para los equipos instalados en el centro de datos, respecto del cableado preexistente se realizará el correcto etiquetado progresivamente hasta agosto de 2019. Estando la información revisada, se advierte que la Oficina General de TICE, hace referencia que a partir de octubre de 2018, viene realizando un correcto etiquetado del cableado estructurado para los equipos instalados en el centro de datos; sin embargo, no remite documentación que acredite lo referido; asimismo, señala que para cableado preexistente se realizará el correcto etiquetado progresivamente hasta agosto de 2019; en tal sentido, se determinó que la Oficina General de TICE, esta tomando acciones conducentes para implementar la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística, está tomando acciones conducentes para su implementación.	



Apéndice n.º 17

ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Periodo de seguimiento: 1 de marzo al 30 de abril de 2019)

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
1. La Entidad mantiene al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta de Viáticos, saldos por rendir por un importe de S/ 75,456, que en ciertos casos datan del ejercicio 2016. RECOMENDACIÓN: La Entidad debe respetar y dar cumplimiento fiel de las directivas vigentes que mantiene, asimismo, velar que los estados financieros reflejen el cumplimiento de las mismas Respuesta y planes de acción de los responsables: La Entidad ha efectuado la regularización de los viáticos otorgados durante el 2018, quedando un importe pendiente por rendir a la fecha de este documento de S/ 25,613.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.º 112-2018-GG/MIGRACIONES de 11 de junio de 2018, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, gerente general, remitió al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas el Reporte de Deficiencias Significativas y Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera y Presupuestal del ejercicio económico 2017, comunicada por la SOA Taboada & Asociados S.C., para que considere las deficiencias de control interno y superarlas. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante memorando n.º 1434-2019-AF/MIGRACIONES de 30 de abril de 2019, remitió el informe n.º 295-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 29 de abril de 2019, con el cual el responsable de Contabilidad, informó lo siguiente: " (...) ➤ De la revisión del concepto viáticos apreciamos que dicha diferencia ha sido rebajada consideradamente en el ejercicio 2018, el saldo pendiente de rendir es de S/ 6,866.60 que representa el 8% del total pendiente al 31/12/2017 y corresponde a ex trabajadores de MIGRACIONES, a los cuales se les ha cursado Carta Notarial pero que a la fecha no han cumplido con el compromiso. ➤ Oficina General de Administración y Finanzas - OGAF se encuentra en constante coordinación para el recupero de los fondos asignados a los comisionados, reiterándoles que cumplan con las rendiciones y/o devoluciones respectivas, tomando en consideración medidas más drásticas para el recupero de los fondos públicos, los cuales se detallan a continuación: • Memorando n.º 002455-2018-AF/MIGRACIONES (07/09/2018) emitido por la OGAF, mediante el cual se devuelve la solicitud de viáticos del Sr. Javier Achings Acosta a la Oficina de Tecnología de la Información, Comunicaciones y Estadística, debido a que mantenía una deuda por rendir por comisiones de servicios. • Mediante cartas notariales se ha solicitado a ex trabajadores la liquidación de viáticos pendientes de rendición. • Con Informe n.º 000115-2018-LRG-AF/MIGRACIONES (24/10/2018) emitido por la Unidad de Contabilidad se solicitó a la OGAF que se cumpla con la Directiva de viáticos vigente por todas las dependencias de Migraciones; siendo que, la OGAF emite el Memorando Múltiple n.º 000229-2018-AF/MIGRACIONES (24/10/2018) dirigido a los directores generales y gerentes de MIGRACIONES, precisando que la solicitud y rendición de los viáticos, se efectúe en el marco de la directiva N.º 008-2016-	31.May.2019

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Oficina
V.B.
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR
V.B.
E. MERA P.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Jefe de Oficina
V.B.
L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
E. MERA P. E. MERA P. L. ARMAS I.		MIGRACIONES/AF. - Informe n.° 000245-2018-LRG-AF/MIGRACIONES (04/12/2018) emitido por la Unidad de Contabilidad solicitando que se efectúe el descuento por planilla al Sr. Oscar Eduardo Montoya Arenas por el importe de S/ 251.50, la OGAF referente a lo solicitado emite el Memorando n.° 003611-2018-AF/MIGRACIONES (04/12/2018) para la Oficina General de Recursos Humanos, para que efectúe el descuento respectivo por planilla. - Informe n.° 000184-2019-LRG-AF/MIGRACIONES (11/03/2019) emitido por la Unidad de Contabilidad solicitando que se efectúe el descuento por planilla a la Sra. Sonia Lizbeth Huamanchumo Ávila, por el importe de S/ 1,251.50 y a la Sra. Francis Priksilla Comejo Ruiz, por el importe de S/ 640.00, la OGAF referente a lo solicitado emite el Memorando n.° 000822-2019-AF/MIGRACIONES (11/03/2019) para la Oficina General de Recursos Humanos, para que efectúe el descuento respectivo por planilla. (...)*. Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, esta tomando acciones conducentes para implementar la recomendación; siendo, que han informado que el saldo pendiente de rendir por concepto de viáticos es de S/ 6 866.60, monto que corresponde a viáticos por rendir por parte de ex trabajadores de MIGRACIONES, a quienes se les ha cursado Carta Notarial para que rindan sus viáticos; sin embargo, a la fecha no han cumplido con el compromiso; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, viene tomando acciones conducentes para su implementación.	

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
2. <u>La Entidad no ha efectuado el inventario físico de sus 25 edificios a nivel nacional, únicamente ha realizado este procedimiento por sus viene muebles</u> RECOMENDACIÓN: La Entidad debe efectuar la toma de inventario físico y su conciliación entre el área de patrimonio y sus registros contables por el 100% de sus activos fijos. Este procedimiento debe ser efectuado con la debida oportunidad a fin de identificar los sobrantes y faltantes y efectuar los ajustes contables de ser el caso. Respuesta y planes de acción de los responsables: Respecto a este punto, es preciso indicar que la Oficina de Control Patrimonial ha realizado el inventario físico patrimonial de los bienes muebles, los mismos que se encuentran en las Jefaturas Zonales, Puestos de Control Fronterizo, Puestos de Control Migratorio y los Puertos de Ilo y Callao. (...)	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 112-2018-GG/MIGRACIONES de 11 de junio de 2018, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, gerente general, remitió al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Reporte de Deficiencias Significativas y Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera y Presupuestal del ejercicio económico 2017, comunicada por la SOA Taboada & Asociados S.C. para que considere las deficiencias de control interno y superarlas. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante memorando n.° 1419-2019-AF/MIGRACIONES de 26 de abril de 2019, remitió el informe n.° 296-2019-MBM-AF/MIGRACIONES de 23 de abril de 2019, con el cual el responsable de Control Patrimonial y Seguros, informó lo siguiente: (...) - Mediante Informe n.° 000213-2019-MBM-AF/MIGRACIONES, de 4 de abril de 2019, la Oficina Control Patrimonial y Seguros remitió a la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe n.° 009-2019-PSI-AF/MIGRACIONES de 4 de abril de 2019, en el que concluye que se debe contrastar los bienes faltantes pendientes de hallar con el resultado de la toma de inventario del Ejercicio 2018. Al respecto debemos manifestar que la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra trabajando en el Saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes reflejados en la toma de inventario del ejercicio 2017 y que se replican en la toma de inventario del ejercicio 2018; encontrándose en estos momentos en proceso de circularización conforme a lo establecido en la Directiva n.° 001-2015/SBN. - Asimismo, la Oficina de Control Patrimonial y Seguros se encuentra preparando los términos de referencia con la finalidad de solicitar el servicio de toma de inventario del ejercicio 2019, para que inicie en el mes de diciembre 2019 y poder realizar el saneamiento de los bienes muebles faltantes y sobrantes en forma más oportuna. (...). Estando la información revisada, se advierte que la responsable de Control Patrimonial y Seguros, viene contrastando los bienes faltantes con el resultado de la toma de inventario del Ejercicio 2018; asimismo, informó que viene preparando los términos de referencia para el servicio de toma de inventario del ejercicio 2019; en tal sentido, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra en proceso de implementación, por cuanto, la por cuanto la Responsable de Control Patrimonial y Seguros, viene tomando acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
3. La Oficina de Procuraduría de la Entidad no ha registrado en el aplicativo informático 36 contingencias legales por un monto aproximado de \$/ 16 629,195 RECOMENDACIÓN: La Entidad debe realizar las supervisiones necesarias acerca de la comunicación oportuna de información relevante. Respuesta y planes de acción de los responsables: No hemos tenido respuesta en relación a esta deficiencia de control.	EN PROCESO	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 112-2018-GG/MIGRACIONES de 11 de junio de 2018, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, gerente general, remitió al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Reporte de Deficiencias Significativas y Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera y Presupuestal del ejercicio económico 2017, comunicada por la SOA Taboada & Asociados S.C., para que considere las deficiencias de control interno y superarlas. Al respecto, la directora general de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante memorando n.° 1434-2019-AF/MIGRACIONES de 30 de abril de 2019, remitió el informe n.° 295-2019-LRG-AF/MIGRACIONES de 29 de abril de 2019, con el cual el responsable de Contabilidad, informó que la Oficina General de Administración y Finanzas, ha solicitado información oportuna a la Procuraduría del Ministerio del Interior, para la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios de Migraciones, a través de los documentos siguientes: "(....) - Oficio n.° 000362-2018-AF/MIGRACIONES (11/06/2018) la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Procuraduría Pública del MININTER información complementaria para la elaboración de los Estados Financieros de Migraciones del ejercicio 2018, de acuerdo a la Directiva n.° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral, por las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobado con Resolución Directoral n.° 004-2018-EF/51.01, adjuntado un cronograma de presentación para todo el ejercicio 2018. - Oficio n.° 000388-2018-AF/MIGRACIONES (19/06/2019) la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó reiteradamente a la Procuraduría Pública del MININTER información complementaria para la elaboración de los Estados Financieros de Migraciones del mes de mayo del 2018. - Mediante Oficio n.° 6535-2018-IN/PSI (09/07/2019) la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, remitió información sobre procesos judiciales ingresados al aplicativo MEF, un cuadro conteniendo el total de los procesos judiciales en ejecución de sentencia y el otro conteniendo el total de los expedientes arbitrales. - Oficio n.° 000507-2018-AF/MIGRACIONES (08/08/2018) la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó a la Procuraduría Pública del MININTER, la validación de las diferencias encontradas por la unidad de Contabilidad, para el cierre contable del primer semestre del ejercicio 2018. - Mediante informe n.° 000023-2018-CCO-AF/MIGRACIONES (07/08/2018) la Unidad de Contabilidad informó a la Oficina General de Administración y Finanzas, que existe diferencias entre el rol procuraduría y el rol contador pliego del aplicativo web de "Demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado" y que la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior deberá de validar en el aplicativo. Asimismo, la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe n.° 000156-2018-AF/MIGRACIONES (07/08/2018) informa a la Gerencia General sobre las diferencias encontradas.	31.May.2019



E. MERA P.



E. MERA P.



L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
  		- Finalmente, mediante Oficio n.º 7868-2018-INPSI (14/08/2018) la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, remite información validada a ser reflejada en los formatos OA2 Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros de Migraciones. (...). Estando la documentación revisada, se advierte que la Oficina General de Administración y Finanzas, viene realizando coordinaciones con la Procuraduría Pública del MININTER, en relación a los procesos judiciales y expedientes arbitrales; además, informaron que existen diferencias entre el rol de procuraduría y el rol contador pliego del aplicativo web de "Demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado" y que la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior deberá de validarla en el aplicativo; en tal sentido, se infiere que se mantiene el hecho que la totalidad de contingencias legales no están siendo registradas en el referido aplicativo; por lo cual, la recomendación se encuentra en proceso de implementación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra <u>en proceso de implementación</u>, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, informó que existen diferencias entre el rol de procuraduría y el rol contador pliego del aplicativo web de "Demandas judiciales y arbitrales en contra del Estado" y que el sector del interior deberá validarla; por lo cual, se infiere que se mantiene el hecho que la totalidad de contingencias legales no están siendo registradas en el referido aplicativo.	

E. MERA P.

E. MENA P.

L. ARMAS I.

Recomendación	Situación Actual	Implementación	Fecha de evaluación
4. <u>No se ha establecido una directiva interna debidamente aprobada que determine la escala salarial por cargo de personal CAS al 31 de diciembre de 2017, el gasto correspondiente a la Contratación de Administración de Servicios CAS asciende a S/27,641,691.</u> RECOMENDACIÓN: La Entidad debe establecer una directiva interna debidamente aprobada donde se determinen los topes o escalas salariales respecto a la contratación bajo la modalidad CAS, a fin que no se generen distintos criterios al asignar los sueldos en la contratación de personal. Respuesta y planes de acción de los responsables: Sobre el particular, las escalas salariales solo son aplicables aquellos puestos que se encuentran identificados en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de las entidades, los cuales son documentos de gestión interna aplicables para el personal 728 y 276 y que se constituyen en un pre requisito para la determinación y aprobación de una escala por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. El Régimen CAS es de una naturaleza especial y temporal que responde a las necesidades de las instituciones, se rige por sus propias normas y los puestos no se encuentran dentro de un CAP ó PAP. (...)	PENDIENTE	ACCIONES ADOPTADAS: Mediante memorando n.° 112-2018-GG/MIGRACIONES de 11 de junio de 2018, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, gerente general, remitió al director general de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Reporte de Deficiencias Significativas y Carta de Control Interno de la Auditoría Financiera y Presupuestal del ejercicio económico 2017, comunicada por la SOA Taboada & Asociados S.C, para que considere las deficiencias de control interno y superarlas. Al respecto, se advierte que, al cierre del presente periodo de evaluación, la precitada directora general, no ha remitido información sobre las acciones tomadas para la implementación de la recomendación. CONCLUSIÓN: La presente recomendación se encuentra pendiente de implementación, por cuanto, la Oficina General de Administración y Finanzas, al cierre del presente periodo de evaluación, no ha remitido información que acredite acciones conducentes para su implementación.	31.May.2019



Apéndice n.º 18

Superintendencia Nacional de Migraciones (MIGRACIONES)

Responsable del Portal de Transparencia: Sr. Johny Ronald Mcregildo Ramos

Nombramiento: RS N° 0000214-2018-MIGRACIONES

(<http://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS214-2018.pdf>)

Responsable de acceso a la Información: Abog. Daniel Darío Sedán Villacorta

Nombramiento: RG N° 0000017-2018-MIGRACIONES-GG

(<http://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG017.pdf>)



(https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/dji-enti.php?ruc_enti=20551239692)



Datos generales

[L:entidades/pte_transparencia/entidades.aspx?id_entidad=12678&id_tema=5&ver=D#](#)



Planeamiento y Presupuesto

[L:reportes_directos/pte_transparencia/reportes_directos.aspx?id_entidad=12678&id_tema=56&ver=D#](#)



Proyectos de

[L:proyectos_directos/pte_transparencia/proyectos_directos.aspx?id_entidad=12678&id_tema=266&ver=D#](#)



Participación

[L:personas/pte_transparencia/personas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=32&ver=D#](#)



Personal

[L:personas/pte_transparencia/personas.aspx?id_entidad=12678&id_tema=32&ver=D#](#)



Contratación de bienes y servicios

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

[L:contrataciones/pte_transparencia/contrataciones.aspx?id_entidad=12678&id_tema=40&ver=D#](#)

PLANEAMIENTO / ORGANIZACION

Aquí encontrará los instrumentos de gestión, planes y políticas, que regulan las actividades de la entidad.

[pte_js_abrir_sub_ventanas/./ayuda/pte_transparencia_glosario.aspx?id_tipo=5;800;1000](#) (Javascript: pte_js_abrir_sub_ventanas/./ayuda/pte_transparencia_glosario.aspx?id_tipo=5;800;1000)

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

- ROF (Reglamento de Organización y Funciones)
 - Medidas Transitorias en la Implementación del ROF (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Medidas Transitorias en la Implementación del ROF;www.migraciones.gob.pe/documentos/RESOL_SUPERINT_008-2013-MIGRA.pdf;72))
 - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/documentos/2013-04-04_ROF%20MIGRACIONES.pdf;72))
 - Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Modificación del ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/documentos/DS_008-2014-IN.pdf;72))
 - Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Reglamento de Organización y Funciones (ROF);www.migraciones.gob.pe/documentos/ROF_2013_MIGRACIONES.pdf;72))
- PAP (Presupuesto Analítico de Personal)
 - PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;PAP 2009 - R.M. N° 0695-2009-IN - 19/09/2009;www.migraciones.gob.pe/transparencia/Informacion_Personal/PAP/Presupuesto_Analitico_Personal[PAP], R.M. N°0695-2009-IN.pdf;88))
- ORGANIGRAMA
 - Organigrama MIGRACIONES (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Organigrama MIGRACIONES;www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_Organigrama_DIGEMIN_2013.pdf;73))
- MOF (Manual de Organización y Funciones)
 - MOF-MIGRACIONES Tomo III (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;MOF-MIGRACIONES Tomo III;www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_3.pdf;74))
 - MOF-MIGRACIONES Tomo II (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;MOF-MIGRACIONES Tomo II;www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_2.pdf;74))
 - MOF-MIGRACIONES Tomo I (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;MOF-MIGRACIONES Tomo I;www.migraciones.gob.pe/documentos/Tomo_1.pdf;74))
 - Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/documentos/MOF_2013.pdf;74))
- Clasificador de Cargos
 - Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y Resolución de Superintendencia que lo aprueba (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Migraciones y Resolución de Superintendencia que lo aprueba;www.migraciones.gob.pe/documentos/Clasificador_de_Cargos.pdf;92))
- CAP (Cuadro de Asignación de Personal)
 - Resolución Suprema que aprueba el CAP de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Resolución Suprema que aprueba el CAP de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RS071.pdf;75))
 - Cuadro de Asignación de Personal (CAP) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Cuadro de Asignación de Personal (CAP);www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Instrumentos_Gestion/CAP/CAP2013.pdf;75))

- Plan Operativo 2015 - Evaluación Primer Trimestre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2015 - Evaluación Primer Trimestre 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/PlanOperativo2015-1.pdf;152))
- 0. Indicadores de Desempeño 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;0. Indicadores de Desempeño 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/IndicadoresDeDesempeño2015.pdf;152))
- Plan Operativo 2014 - Evaluación Cuarto Trimestre 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2014 - Evaluación Cuarto Trimestre 2014;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EvaluacionCuartoTrimestre2014-II.pdf;152))
- Plan Operativo 2014 - Evaluación Primer Semestre 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo 2014 - Evaluación Primer Semestre 2014;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/EVALUACION%20DEL%20POI%20-%20SEMESTRE%20I.pdf;152))
- 0. Indicadores de Desempeño 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;0. Indicadores de Desempeño 2014;www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_MIGRACIONES-IndicadoresdeDesempeño2014.pdf;152))
- PEI (Plan Estratégico Institucional)
 - Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Actualizado) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Actualizado);www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS134-2.pdf;80))
 - Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 - Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/PEI2017-2019.pdf;80))
 - Plan Estratégico Institucional 2014 - 2016 - Superintendencia Nacional de Migraciones (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Estratégico Institucional 2014 - 2016 - Superintendencia Nacional de Migraciones;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/PEI/PEI2014-2016MIGRACIONES.pdf;80))
 - Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 - DIGEMIN (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 - DIGEMIN;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/PEI/PlanEstratégico2012-2016.pdf;80))
- POI (Plan Operativo Institucional)
 - Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022;https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS130-2019.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 (Apertura) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 (Apertura);https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG0162-2018-GG-1.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2019;https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG064-2018.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (2da Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (2da Modificación);https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/POI-2018-2.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (Modificación);https://www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Gerencia/RG074-2018.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2018;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RG89-2017-POI2018.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (2da Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (2da Modificación);www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/RG56-2daMODIFICACION-POI-2017.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación) (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Modificación);www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20GERENCIA/RG19-2017.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2017;www.migraciones.gob.pe/Normativa%20Interna/Resoluciones%20de%20Superintendencia/RS354-2017.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 - Modificación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 - Modificación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/ModificacionPOI2016.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2016;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2016.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 - Modificación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 - Modificación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/POI2015-1.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/POI_RS_2015.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 - Reprogramación;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/RE_PRO_POI2.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2014;www.migraciones.gob.pe/Informacion/rd/RS_132.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2013;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/POI/POI_2013.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2012;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/POI/PlanOperativo AF-2012.pdf;81))
 - Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2011;www.migraciones.gob.pe/Informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/POI/POI_FIN.pdf;81))

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

- Recomendaciones de Auditoría

- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Enero al 28 de Febrero de 2019 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Enero al 28 de Febrero de 2019;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-ITrim-2019.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Enero al 28 de Febrero de 2019-Anexo (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 02 de Enero al 28 de Febrero de 2019-Anexo;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-ITrim-2019-Anexo.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 05 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de Entidad 05 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2018;www.migraciones.gob.pe/control_interno/ReporteEvaluacion-IVTrim-2018.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad 03 de Setiembre al 31 de Octubre de 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad 03 de Setiembre al 31 de Octubre de 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-6.pdf;160))
- Implementación y seguimientos a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad 02 de Julio al 29 de Agosto del 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y seguimientos a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad 02 de Julio al 29 de Agosto del 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-5.pdf;160))
- Implementación y seguimientos a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad 02 de Mayo al 28 de Junio del 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y seguimientos a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en Portal de Transparencia Estándar de la entidad 02 de Mayo al 28 de Junio del 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-4.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 30 de Abril de 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 30 de Abril de 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-3.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Febrero al 28 de Marzo de 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Febrero al 28 de Marzo de 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-2.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 31 de Enero 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 al 31 de Enero 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2018-1.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 2 de Noviembre al 29 de Diciembre 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 2 de Noviembre al 29 de Diciembre 2017;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-5.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Setiembre al 31 de Octubre 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 de Setiembre al 31 de Octubre 2017;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-4.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Julio al 31 de Agosto 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Julio al 31 de Agosto 2017;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-3.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Enero al 28 de Junio 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad 1 Enero al 28 de Junio 2017;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017-2.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 31 de Marzo de 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría al 31 de Marzo de 2017;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2017.pdf;160))
- Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los informes de Auditoría al 30 de Junio de 2016 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría al 30 de Junio de 2016;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI-2016.pdf;160))
- Recomendaciones y Estado de su Implementación 01 Agosto al 31 Diciembre 2015 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Recomendaciones y Estado de su Implementación 01 Agosto al 31 Diciembre 2015;www.migraciones.gob.pe/informacion/OCI2014-2015.pdf;160))
- Recomendaciones de Informe de Auditoría 1er Semestre 2014 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Recomendaciones de Informe de Auditoría 1er Semestre 2014;www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Recomendaciones_de_Auditoria_Año_2014.pdf;160))
- Recomendaciones de Informe de Auditoría 2do - Semestre 2013 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Recomendaciones de Informe de Auditoría 2do - Semestre 2013;www.peru.gob.pe/docs/PLANES/12678/PLAN_12678_2014_Recomendaciones_de_Auditoria_Año_2013.pdf;160))

• INFORMACIÓN ADICIONAL

• Información Adicional

- Informe de Gestión 2018 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Informe de Gestión 2018;www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/Planes_Políticas/IGA_MII/INFORME_DE_GESTION_ANUAL_2018.pdf;103))
- Memoria Institucional Anual 2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Memoria Institucional Anual 2017;https://www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/informacion_adicional/Memoria-2017.pdf;103))
- Memoria Institucional Anual 2016-2017 (Javascript: pte_js_enviar_Link(12678;Memoria Institucional Anual 2016-2017;https://www.migraciones.gob.pe/informacion/transparencia/Planeamiento_y_organizacion/informacion_adicional/Memoria-2016-2017.pdf;103))